

Buenos Aires, *22* de mayo de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la firma Barcala y Rodríguez S.R.L. interpone recurso jerárquico en subsidio, en contra de lo dispuesto por la resolución S. de A. 1412/90, por la cual se rescindió parcialmente la orden de compra n° 231/90 -Licitación Pública n° 189/90-, y

Considerando:

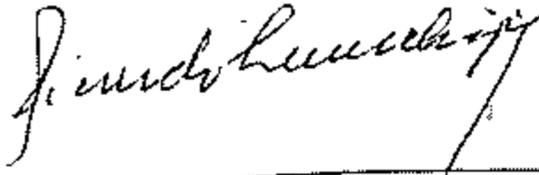
Que por medio de la resolución S. de A. n° 371/91 se denegó el recurso de reconsideración por parte de la Dirección General de la Subsecretaría de Administración;

Que los argumentos sustentados por la presentante, no aportan elementos de valor que permitan modificar la medida adoptada.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar al recurso jerárquico -en subsidio- presentado por Barcala y Rodríguez S.R.L., en contra de la resolución S. de A. n° 1412/90.

2°) Regístrese, notifíquese por Ujiería a la recurrente. Devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para su conocimiento y archivo consiguiente.



RICARDO LEVENE (H)